ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), reglamentado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1.se realizan los presentes Estudios Previos, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la misma. A su vez, el artículo 311 dispone que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos, garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y velar por condiciones adecuadas de salubridad pública.

En cumplimiento de dichas disposiciones, el Municipio de Chinchiná debe garantizar condiciones higiénico-sanitarias adecuadas en los bienes fiscales donde se presta atención al público y se desarrollan actividades administrativas, culturales y sociales.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, el empleador está obligado a identificar, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la salud de los trabajadores, incluyendo aquellos derivados de la proliferación de plagas. En este sentido, resulta necesario implementar medidas de control para evitar la presencia de insectos, roedores y otros vectores que puedan generar enfermedades infectocontagiosas.

Así mismo, la Resolución 2400 de 1979 establece la obligación de mantener los lugares de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, disponiendo la adopción de medidas efectivas para evitar la presencia y proliferación de plagas dentro de las instalaciones.

En concordancia con lo anterior, y atendiendo los lineamientos técnicos del Programa de Manejo Integrado de Plagas (MIP) adoptado por la entidad, se ha identificado que las condiciones ambientales del municipio de Chinchiná, tales como niveles de humedad y temperatura, favorecen la proliferación de plagas de importancia en salud pública, como insectos rastreros, voladores y roedores, los cuales representan un riesgo sanitario para funcionarios, contratistas y usuarios.

Adicionalmente, factores como la acumulación de residuos, las condiciones estructurales de algunas edificaciones y la alta afluencia de personas incrementan la probabilidad de infestación, lo que hace necesario implementar medidas técnicas de prevención, monitoreo y control bajo un enfoque integral.

En este sentido, se requiere contratar el servicio especializado de fumigación, desinfección, desinsectación y desratización, que permita intervenir de manera programada las diferentes instalaciones de los bienes fiscales del municipio, garantizando condiciones sanitarias adecuadas, la prevención de enfermedades de interés en salud pública y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta con personal especializado, ni con los equipos, insumos y autorizaciones requeridas para la ejecución de estas actividades, por lo cual se hace necesario adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía.

Finalmente, la presente contratación contribuye al mantenimiento adecuado de la infraestructura pública, la protección de la salud de los funcionarios y usuarios, y al

cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de salubridad, bienestar laboral y prestación eficiente de los servicios a cargo del municipio.

En el marco de dicho contrato la oficina de talento humano garantizara el proceso de fumigación, desratización y desinsectación integral de todos los bienes fiscales del municipio de Chinchiná, como lo son: PLAZA DE MERCADO, ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS, CIRCA, CENTRO CULTURAL, CENTRAL DE SACRIFICIO, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y PARQUE DE BOLIVAR.

Teniendo en cuenta lo precedente, la Oficina de Talento Humano en el marco del desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo considera necesario adelantar un proceso de selección a través el cual se pueda **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS Y ROEDORES EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LOS BIENES FISCALES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ.**

Finalmente, debe establecerse que el proceso adelantar se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones para la correspondiente vigencia fiscal, el cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción, así, como se encuentra también incluido en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS de Inversión Municipal, registrado y viabilizado el proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DEL MODELO DE CONTROL INTERNO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHINCHINÁ", identificado con ficha BPIN 202500000044883 expedida por la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura Municipal de la entidad.

La contratación a adelantar se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la correspondiente vigencia, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72102103	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS Y ROEDORES EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LOS BIENES FISCALES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS Y ROEDORES EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LOS BIENES FISCALES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72102103	SERVICIO DE EXTERMINACIÓN O FUMIGACIÓN

2.3. ALCANCE DEL OBJETO

Con la presente contratación se pretende realizar el control integral de plagas en los bienes fiscales del Municipio, mediante la ejecución de actividades de diagnóstico inicial, prevención, monitoreo y control, orientadas a la reducción y eliminación de riesgos biológicos asociados a la presencia de insectos, roedores y otros vectores.

La ejecución del servicio se realizará mediante intervenciones programadas durante el plazo del contrato, conforme al cronograma definido por la entidad, el cual podrá contemplar diferentes frecuencias de aplicación según el tipo de control requerido, en concordancia con el Programa de Manejo Integrado de Plagas (MIP), incluyendo la ejecución de las actividades de control periódico y las intervenciones de refuerzo o plan de choque allí definidas.

Las actividades se desarrollarán mediante la aplicación de métodos físicos y químicos debidamente autorizados, garantizando condiciones higiénico-sanitarias adecuadas en las instalaciones donde se presta atención al público y se desarrollan actividades administrativas, con el fin de proteger la salud de funcionarios, usuarios y visitantes.

2.3.1. BIENES FISCALES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ QUE SERÁN OBJETO DE FUMIGACIÓN para el control de plagas y roedores son los descritos a continuación:

LUGAR	DIRECCION
PLAZA DE MERCADO	CARRERA 7 CON CALLE 8 ESQUINA
ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS	CALLE 8ª CON CARRERA 7ª
CIRCA	CALLE 13 CON CARRERA 7ª
CENTRO CULTURAL	CARRERA 8ª CON CALLE 14
CENTRAL DE SACRIFICIO	CARRERA 11 CON CALLE 13
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	CARRERA 8ª CON CALLE 11
CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	CARRERA 16 A CON CALLE 8 A
PARQUE DE BOLIVAR	CARRERA OCTAVA CON CALLE 11

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La prestación de servicios de fumigación para el control integral de plagas y roedores en las diferentes áreas de las estructuras de los bienes fiscales del municipio de Chinchiná, requiere del cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

3.1. SERVICIO DE CONTROL DE INSECTOS: Aplicación de insecticidas piretroides por métodos de aspersión, nebulización o termo nebulización, dependiendo de la necesidad

es de la entidad y los sitios donde se requiera control de plagas, insectos, rastreros y voladores, aspersión con el fin de dejar residual en paredes, techos y lugares donde transiten plagas.

3.2. SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES: Aplicación de rodenticidas en diversas presentaciones, en áreas potencialmente propicias para la proliferación de los roedores.

3.3. SERVICIO DE DESINFECCIÓN: Este servicio de destinará para el área total de las instalaciones, para controlar colonias de microorganismos al interior y exterior de las mismas. La empresa deberá utilizar productos químicos y dosis que no representen peligro para la población humana. Igualmente deberán hacer uso de productos de reconocidas marcas, de la mejor calidad, que cumplan con las especificaciones mínimas requeridas y que estén debidamente aprobados para su uso por los organismos reguladores. Deberán disponer de los equipos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta.

1. Utilizar productos químicos y dosis que no generen riesgos para los seres humanos.
2. El servicio deberá contar con la señalización necesaria que advierta los peligros al momento del control de plagas.
3. Los productos, sustancias a emplear deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Deben ser de uso profesional.
- Que cumplan con las normas de efectividad y seguridad.
- Deben tener registro Sanitario.
- La aplicación de los productos no debe generar riesgos para la salud de los trabajadores, además de usuarios y visitantes.

4. La ejecución del servicio deberá realizarse mediante intervenciones programadas durante el plazo del contrato, conforme al cronograma definido por la entidad, el cual podrá contemplar diferentes frecuencias de aplicación según el tipo de control requerido, así como la ejecución de intervenciones de refuerzo o plan de choque previamente definidas, en concordancia con el Programa de Manejo Integrado de Plagas (MIP)
5. Acreditar concepto sanitario vigente expedido por la autoridad competente (Dirección Territorial de Caldas), en el cual se evidencie que se encuentra autorizado para la prestación del servicio de control de plagas y aplicación de plaguicidas de uso en salud pública.

- El proponente deberá contar con personal técnico capacitado en manejo y aplicación de plaguicidas de uso en salud pública, seguridad y salud en el trabajo y/o saneamiento ambiental, lo cual deberá acreditarse mediante certificados de capacitación o formación expedidos por entidades competentes.

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	LUGAR	CANTIDAD DE CONTROLES
FUMIGACIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS Y ROEDORES	Aplicación insecticida método aspersión en paredes, techos, huecos, bordes del piso, baños, oficinas, escaleras, corredores, aplicación geles insecticidas en archivos, cocinetas, aparatos eléctricos, aparatos electrónicos aplicación insecticida método nebulización en archivos colocación de trampas para roedores (cebaderos artesanales en tubos de PVC) en puntos estratégicos. **Nota:** para el control roedores se deben hacer visitas periódicas (aproximadamente 4) hasta verificar un control efectivo. **PLAGAS A CONTROLAR:** -Insectos voladores y/o rastreros (preventivo y curativo) -Roedores (preventivo- curativo)	**PLAZA DE MERCADO**	**6**
		-ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS	**3**
		-CIRCA	**3**
		-CENTRO CULTURAL	**3**
		-CENTRAL DE SACRIFICIO	**3**
		-CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (ALCALDIA)	**3**
		-CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	**3**
		-PLAZA DE BOLIVAR	**3**

4.1. FECHAS ASIGNADAS PARA LA FUMIGACIÓN

La ejecución del servicio se realizará mediante un número definido de intervenciones programadas por la entidad, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso, las cuales se ejecutarán conforme al cronograma que defina el supervisor del contrato y a los lineamientos del Programa de Manejo Integrado de Plagas (MIP), sin que ello implique variación en el valor del contrato.

5. OBLIGACIONES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Dar cumplimiento al objeto y al alcance de contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos
2) Estar en permanentemente comunicación con el supervisor del contrato
3) Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4) Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos necesarios, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
5) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante
6) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así mismo como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deban presentarse de conformidad con lo estipulado en el contrato
7) Realizar todos los pagos, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimento a las normas de afiliación y pago de la seguridad social integral (salud, pensiones, riesgo) que le correspondan, deberá demostrar cuando sea requerido por la

Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 ley 789 de 2002) que le correspondan.

8) Realizar conjuntamente con la supervisión la liquidación del contrato de fumigación, allegando todos los documentos requeridos conforme a las normas vigentes sobre la materia

9) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta

10) Cumplir con todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes normas nacionales, departamentales o municipales, dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades que sean aplicables con motivación de la ejecución del contrato.

11) Manejar con debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

12) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante

13) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

14) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Chinchiná por el incumpliendo del contrato.

15) Pagar al Municipio de Chinchiná toda las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón a la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato

5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Realizar visitas técnicas iniciales a cada una de las instalaciones definidas en el contrato, con el fin de verificar las condiciones sanitarias y garantizar la adecuada ejecución del servicio.

2) Ejecutar las actividades de fumigación, desinsectación y desratización en las sedes y dentro de los plazos establecidos por la entidad, en concordancia con el Programa de Manejo Integrado de Plagas (MIP).

3) Utilizar productos químicos de uso profesional, que cuenten con registro sanitario vigente cuando aplique, y que no generen riesgos para la salud humana, los alimentos ni el medio ambiente.

4) Aplicar los productos conforme a las dosis, métodos y condiciones establecidas en sus fichas técnicas y hojas de seguridad.

5) Garantizar la adecuada señalización de las áreas intervenidas durante la ejecución del servicio, previniendo riesgos para funcionarios, usuarios y visitantes.

6) Informar previamente al supervisor del contrato las condiciones de aplicación, incluyendo tiempos de reingreso, cierre de áreas y medidas de seguridad requeridas para asegurar la eficacia del tratamiento.

7) Ejecutar las actividades sin poner en riesgo la salud de funcionarios, usuarios o visitantes, cumpliendo las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

8) Cumplir con el cronograma de ejecución establecido por la entidad para la realización de las intervenciones programadas.

9) Expedir certificación suscrita por el representante legal en la que conste la ejecución de las actividades en cada uno de los bienes fiscales intervenidos, incluyendo la relación de productos utilizados y sus respectivas fichas técnicas.

10) Presentar informes de ejecución que incluyan soportes técnicos de cada intervención, registros fotográficos de las áreas tratadas y evidencias de cumplimiento.

11) Prestar el servicio con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, sin que exista relación laboral con la entidad contratante.

12) Disponer adecuadamente los residuos generados durante la ejecución del servicio, conforme a la normatividad ambiental y sanitaria vigente (si aplica).
13) Ejecutar las intervenciones de refuerzo o plan de choque definidas por la entidad, conforme a los lineamientos del Programa de Manejo Integrado de Plagas (MIP).

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2) Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.
5) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

5.4. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (**31) DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir desde el inicio electrónico del contrato en la plataforma transaccional SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

5.5. FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará al contratista mediante actas de pago parcial, correspondientes a cada una de las intervenciones programadas ejecutadas, de conformidad con el valor establecido en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así como la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo facturado.

Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y a la aprobación del Programa Anual de Caja (PAC).

El valor total del contrato corresponde a la ejecución completa de las actividades definidas por la entidad.

5.6. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de la ejecución del contrato será en los bienes fiscales del municipio de Chinchiná que a continuación se relacionan.

LUGAR	DIRECCION
PLAZA DE MERCADO	CARRERA 7 CON CALLE 8 ESQUINA
ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS	CALLE 8ª CON CARRERA 7ª
CIRCA	CALLE 13 CON CARRERA 7ª
CENTRO CULTURAL	CARRERA 8ª CON CALLE 14
CENTRAL DE SACRIFICIO	CARRERA 11 CON CALLE 13
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	CARRERA 8ª CON CALLE 11
CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	CARRERA 16 A CON CALLE 8 A
PARQUE DE BOLIVAR	CARRERA 8ª CON CALLE 11

5.7 TIPO DE CONTRATO

Prestación de servicios con suministro

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, las actividades a contratar y la cuantía, la modalidad de contratación que corresponde es la MINIMA CUANTIA, en virtud a lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 del 2011, reglamentada en el Decreto 1082 del 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.1 subsección 5, sección I.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para la presente contratación se establece en la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/TE ($20.563.200)**, valor que incluye IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

Este valor corresponde al costo total de la ejecución del objeto contractual, de conformidad con las actividades, cantidades y cronograma definidos por la entidad en el presente estudio previo.

Para la determinación del presupuesto oficial, se realizó un estudio de mercado con base en cotizaciones suministradas por proveedores del sector que cumplen con las especificaciones técnicas del proceso, las cuales fueron analizadas con el fin de establecer valores de referencia acordes con las condiciones del mercado.

A partir de dichos valores unitarios, se efectuó una estimación de las cantidades requeridas conforme a las necesidades de la entidad, obteniendo así el valor total del presupuesto oficial del proceso.

Dentro del presente proceso de selección se establecieron como variables, los precios del mercado de acuerdo a cotizaciones realizadas por personal profesional adscrito a la oficina de talento humano, consistentes en las cotizaciones allegadas por diferentes proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el presente proceso. Se efectuó cálculo con los valores unitarios contenidos en dichas cotizaciones y se estableció un proceso de las mismas así;

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	LUGAR	CANTIDAD DE SERVICIOS	VALOR UNITARIO AL SERVICIO R-T CON IVA INCLUIDO	SUBTOTAL AL SERVICIO R-T CON IVA 19%	VALOR UNITARIO COTIZACION MONSALVE CON IVA INCLUIDO	SUBTOTAL MONSALVE CON IVA 19%	VALOR PROMEDIO
FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS	APLICACIÓN INSECTICIDA MÉTODO ASPERSIÓN EN PAREDES, TECHOS, HUECOS, BORDES DEL PISO, BAÑOS, OFICINAS, CORREDORES, ÁREAS COMUNES INTERNAS Y EXTERNAS. PLAGAS A CONTROLAR: INSECTOS VOLADORES Y/O RASTREROS (PREVENTIVO Y CURATIVO) ROEDORES (PREVENTIVO-CURATIVO)	PLAZA DE MERCADO Área 2351 m2	6	$ 725.900	$ 4.355.400	$ 987.700	$ 5.926.200	$ 5.140.800
		ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS Área 1257 m2	3	$ 559.300	$ 1.677.900	$ 725.900	$ 2.177.700	$ 1.927.800
		CIRCA Área 1003 m2	3	$ 571.200	$ 1.713.600	$ 737.800	$ 2.213.400	$ 1.963.500
		CENTRO CULTURAL Área 2351 m2	3	$ 571.200	$ 1.713.600	$ 737.800	$ 2.213.400	$ 1.963.500
		CENTRAL DE SACRIFICIO Área 3888 m2	3	$ 630.700	$ 1.892.100	$ 892.500	$ 2.677.500	$ 2.284.800
		CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (ALCALDIA) Área 421 m2 * 6 Pisos	3	$ 678.300	$ 2.034.900	$ 940.100	$ 2.820.300	$ 2.427.600
		CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Área 3604 m2	3	$ 606.900	$ 1.820.700	$ 868.700	$ 2.606.100	$ 2.213.400
		PLAZA DE BOLIVAR Área 2253 m2	3	$ 749.700	$ 2.249.100	$ 1.011.500	$ 3.034.500	$ 2.641.800
TOTAL			27	$ 5.093.200	$ 17.457.300	$ 6.902.000	$ 23.669.100	$ 20.563.200

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el jefe de Presupuesto y el secretario de Administrativo y Financiero del Municipio:

RUBRO	DENOMINACIÓN	NO. CDP	VALOR
2 3.2.02.02.009.45.071	FORTALECER LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	70678	$20.563.200

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474e 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015; el criterio para seleccionar la propuesta más favorable es el **MENOR PRECIO.**

10. ANALISIS DEL SECTOR.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de los estudios del sector, se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de mínima cuantía.

10.1. Revisión de las condiciones particulares de otros procesos de contratación previos - Municipio de Chinchiná.

ENTIDAD	OBJETO	N° DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Valor total
ALCALDIA DE CHINCHINA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CON-TROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LOS BIENES FISCALES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	MC-012-252-2025	MINIMA CUANTIA	$9.242.600
ALCALDIA DE CHINCHINA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LOS BIENES FISCALES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	CMC-017-369-2024	MINIMA CUANTIA	7.080.000

10.2 Revisión de las condiciones particulares de otros procesos de contratación a Nivel nacional.

ENTIDAD	OBJETO	N° DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Valor total
ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y ROEDORES Y SANITIZACIÓN DE BAÑOS CONTRA VIRUS, BACTERIAS Y HONGOS CON PRODUCTOS DE ALTA CALIDAD Y BAJA TOXICID	MC-011-2026	Mínima Cuantía	$10,000,000
MUNICIPIO DE LA CEJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO	2026.10.05.487	Mínima Cuantía	$16.335.583

11. ANALISIS ECONOMICO

Para la elaboración del presente estudio económico de mercado, se tuvieron en cuenta cotizaciones suministradas por proveedores del sector, tales como AL SERVICIO R-T identificado con NIT 24312928-8, de la ciudad de Manizales y otra por MONSALVE FUMIGACIONES, identificado con NIT. 900858180-5, de la ciudad de Chinchiná, con el fin de establecer precios de referencia del servicio requerido.

Dichas cotizaciones fueron analizadas para determinar valores de referencia del servicio de control de plagas, los cuales sirven como base para la estructuración del presupuesto oficial.

De conformidad con el articulo 33 numeral primero de la ley 2069 de 2020, en la plataforma SECO II se pudieron identificar algunos proveedores directos e indirectos que pueden llegar a prestar el servicio requerido dentro de los códigos mencionados. En este orden de ideas, se encontró en la plataforma transaccional, que las siguientes empresas del Departamento de Caldas, entre otras pueden acudir al proceso de la referencia:

- FUMIC.
- SERVICONTROL MANIZALES SAS
- MANEJO INTEGRADO Y PROFESIONAL DE PLAGAS MANANTIAL

12. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Municipio de Chinchiná, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del presente proceso.

Certificado de Calidad Turística
ICONTEC

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede ocurrir y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de dicha ocurrencia en el evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto despues del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se tratará el riesgo	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Operacional	**ofertas artificialmente bajas:** la posibilidad de haber recibido ofertas con precios demasiado bajos	Solicitud de certificación o justificación al proponente de causal de precios tan bajos Rechazo de la oferta, en el evento en que sea única oferta declaratoria de desierto del proceso, además que se presenten ofertas que generen desequilibrio económico y se configure un incumplimiento del contrato. además afecta la calidad de la prestación del servicio y no se logren los objetivos del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD - CONTRATISTA	Solicitud de ofertar, para realizar la verificación de las ofertas por parte de comité evaluador y experto técnico para evaluar las ofertas presentadas	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Comité evaluador	En la planeación	En la evaluación de verificación de las ofertas	Verificando la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones del caso.	Durante el plazo para evaluar
2	General	Externo	Selección	Operacional	**Incumplimiento de los requisitos:** Que ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes establecidos en la invitación de la oferta.	Rechazo de la oferta, en el evento en que sea única oferta declaratoria de desierto del proceso.	2	3	6	Riesgo Medio	ENTIDAD	Fijar criterios de selección claros que permitan la pluralidad de oferentes pero garantizando la competencia y pertinencia para el satisfactoria	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Oficina de desarrollo social y Contratista	En la etapa precontractual	Hasta la publicación del proceso	Propuestas presentadas con el lleno cumplimiento de los requisitos.	Durante el plazo para evaluar
3	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	**Falsedad en documentos:** Que el contratista suministre información errónea y/o oculte información o datos para conseguir un mayor beneficio	Sanciones de naturaleza administrativa, consecuencias jurídicas desfavorables para el contratista	4	4	8	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Verificar antes las las entidades pertinentes que el contratista cumpla con la normalividad, que no cuente con ningún antecedente jurídico,	3	2	6	Riesgo Medio	SI	Contratista y Supervisor	Desde la evaluación del proponente	Hasta la terminación del contrato	El supervisor del contrato deberá hacer seguimiento para verificar sus antecedentes.	Desde el inicio del vínculo y durante toda la ejecución del contrato.
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	**Incumplimiento parcial o total:** El proveedor no cumple con la entrega de elementos solicitados en los tiempos establecidos.	suspensión o prorroga en la ejecución del contrato.	1	5	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Establecer planes de contingencia para la ocurrencia de esta clase de eventos	1	3	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	en la adjudicación	en la ejecución	seguimiento a ejecución del contrato y medición de cumplimiento de actividades pactadas por el contratista.	Durante el término de duración del contrato

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Carrera 8 Calle 11 esquina
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714
www.chinchina-caldas.gov.co
contactenos@chinchina-caldas.gov.co

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	**El proveedor:** No cumple con los estándares de calidad y los parámetros de las características técnicas solicitadas.	Producto defectuoso o mala calidad, por el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas.	2	4	6	Riesgo Medio	c	Especificaciones técnicas descritas claramente. Revisión de los equipos por parte del Supervisor	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Comité evaluador	En la planeación	en la ejecución	Fichas técnicas de los elementos adquirir	Durante el término de duración del proceso
6	General	Externo	Selección	Financiero	**Riesgo Financiero:** Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato	Impacto económico al Contratista	3	5	8	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, y con el estudio de mercado financiero con el fin de que el interesado establezca un punto	1	3	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Fase precontractual	Hasta la terminación del acuerdo.	Verificación de las normas de seguridad industrial que aplique el Empresa de Contratista.	Durante el término de ejecución del contrato, Cada vez que se realice la

13. GARANTÍAS.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de Cumplimiento en original a la Entidad dentro del día hábil siguiente de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Clase	*Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.*
Asegurado/ beneficiario	*MUNICIPIO DE CHINCHINÁ identificado con NIT 890801133-8*
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><td>***Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan*</td><td>Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más.</td><td>*veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.*</td></tr></table>
Tomador	• *Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.* • *No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.* • *Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de*

	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• *Número y año del contrato* • *Objeto del contrato* • *Firma del representante legal del Contratista* • *En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421*

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Dado en el municipio de Chinchiná – Caldas, en el mes de abril de 2026

ANA MARIA GÓMEZ URIBE
Jefe de la Oficina de Talento Humano (E)
Decreto 044 del 15 de abril de 2026

Proyectó y revisó Andrés Naranjo Pajohoy - Contratista Oficina de Talento Humano
Reviso y Aprobó el Componente Jurídico: – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.
Revisó y aprobó el Componente Técnico y Presupuestal: Ana Maria Gómez Uribe - Jefe de Talento Humano (E).